

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2017-00025-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH JAY PANG DÍAZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	QUINCE (15) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la reforma de la demanda por el término de quince (15) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 173 del C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL